

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión WILFRIDO CAMPO NUÑEZ"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 31 del 23 de febrero de 2016, el Gobernador de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión que recibía la fallecida pensionada DORA GONZALEZ CONTRERAS, al señor WILFRIDO CAMPO NUÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.782.009 de Cartagena, en su condición de cónyuge supérstite, perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina mediante certificado del 31 de diciembre de 2015, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de octubre del 2015, y recibió una última mesada por valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL VEINTI UN PESOS MCTE (\$ 660.021) teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución N° 31 del 23 de febrero de 2016 la sustituta pensionada fue incluida en nómina a partir del mes de Enero del 2016. La siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas correspondiente al año 2015:

AÑO	VALOR MESADA	No. De meses	Total
De Octubre del 2015 a Diciembre del 2015, más la mesada adicional de diciembre de 2015.	\$ 660.021	04	\$ 2.640,084
TOTAL			\$ 2.640.084

En total son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.640.084).

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar al señor WILFRIDO CAMPO NUÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.782.009, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.640.084). por concepto de mesadas atrasadas correspondientes al mes de Octubre a Diciembre del 2015 más la mesada adicional de diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro mesadas atrasadas, reajustes de pensión, indemnización sustitutiva Código N° 01.2.3.10.1.1.5 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N°143 expedido el 19 de febrero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAR 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No 69 del 09 de febrero de 2016


Revisó: Julio Iriarte Álvarez
Profesional Universitario.